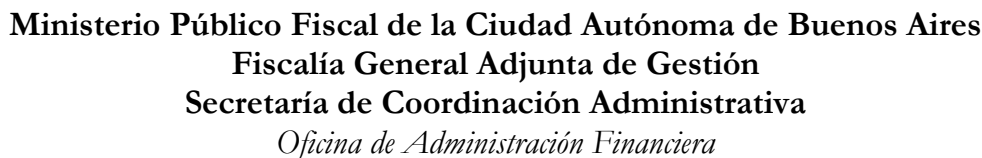


Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 58/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/09/2025 14:12:15



La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 48/2025, y la Actuación Interna N° 30-00105001 del registro de la Fiscalía General, y

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente,
tramita la Contratación Directa Menor N° 7/2025 tendiente a lograr la adquisición de
electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 48/2025 se autorizó el llamado a la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones quinientos mil (\$24.500.000,00) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.



Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 19 de agosto pasado a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar cuatro (4) ofertas presentadas por las firmas PLANETA HOGAR S.R.L. (CUIT 30-71504453-2) por un importe de pesos veintiún millones setecientos noventa y tres mil trescientos (\$21.793.300,00), TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1) por un importe de pesos veintinueve millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos diecinueve con 90/100 (\$29.471.919,90), SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) por un importe de pesos catorce millones setecientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve (\$14.773.999,00) y VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) por un importe de pesos veintiocho millones doscientos once mil doscientos (\$28.211.200,00), todas IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento en su calidad de área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, emitiendo el Informe mediante Nota DSGM N° 111/2025 por el cual indicó que las ofertas presentadas por PLANETA HOGAR



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

S.R.L. (CUIT 30-71504453-2) cumple con los subrenglones 1.1 heladera bajo mesada, 1.2 heladera alta y 2.1 microondas; que por la firma TE FITI S.A. (CUIT 30-71650585-1) cumple con el subrenglón 1.1 heladera bajo mesada y no cumple con los subrenglones 1.2 Heladera alta ya que “...Presenta capacidad bruta de 300 lt (capacidad neta 292L), cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.2 HELADERA ALTA, indica: “Capacidad Neta 300 litros o superior.” y 2.1 Microondas toda vez que “Presenta color negro, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 2.1 MICROONDAS, indica: “Color blanco o acero.” Asimismo, indicó que la oferta presentada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) cumple con el subrenglón 1.2 heladera alta y con el subrenglón 2.1 microondas y no cumple con el subrenglón 1.1 Heladera bajo mesada, toda vez que “Presenta capacidad neta de 90 lt, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 HELADERA BAJO MESADA, indica: “Capacidad Neta 95-130 litros” o Presenta profundidad de 0.458m, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 1.1 HELADERA BAJO MESADA, indica: “Dimensiones externas: Ancho 0.50m +/- 15%, Profundidad 0.60m +/- 15%, Altura NO deberá superar 0.85m. SIN EXCEPCION.”

Que finalmente informó que la oferta presentada por la firma VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) cumple con los subrenglones 1.1 heladera bajo mesada y 1.2 heladera alta y no cumple con el subrenglón toda vez que “Presenta

panel de control por perilla, cuando según Pliego de Especificaciones Técnicas, punto 2.1 MICROONDAS, indica: “Digital.”

Que, en el mismo sentido, y a fin de tener debidamente integrados los presentes actuados, se intimó mediante el correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar al oferente VAGMAR S.A. (CUIT 33-71528746-9) para que regularice la situación ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras), a fin de dar cumplimiento con lo requerido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición OAF N° 48/2025.

Que, dicha empresa cumplió con la actualización de su estado registral, conforme constancia adjunta.

Que, por todo lo indicado, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TE FITI S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para el Renglón N° 1 y la presentada por la firma VAGMAR S.A. y TE FITI S.A. para el renglón N° 2 por los motivos expuestos precedentemente.

Que en atención a lo expuesto, el orden de mérito para el presente trámite resulta para el Renglón N° 1: 1°) PLANETA HOGAR S.R.L. y 2°) VAGMAR S.A. y para el Renglón N° 2 1°) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. y 2°) PLANETA HOGAR S.R.L.

Que, por todo lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma PLANETA HOGAR S.R.L. (CUIT 30-71504453-2) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 7/2025 “Adquisición de heladeras” por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos (\$16.585.300,00)



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

IVA incluido. Asimismo, corresponde adjudicar a la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) el Renglón N° 2 de la Contratación Directa Menor N°7/2025 “*Adquisición de Microondas*”, por la suma de pesos cinco millones treinta y tres mil noventa y ocho (\$5.033.098,00) IVA incluido.

Que en virtud de la forma de pago establecida para la presente, corresponde aprobar el pago adelantado a favor de los adjudicatarios del cuarenta por ciento (40%) del monto total que se propicia adjudicar a cada uno de ellos, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764-, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 882/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 7/2025 tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TE FITI S.A. y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. para el Renglón N° 1 y la presentada por la firma VAGMAR S.A. y TE FITI S.A. para el renglón N° 2 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el siguiente orden de mérito para la Contratación Directa Menor N° 07/2025, para el Renglón N° 1: 1º) PLANETA HOGAR S.R.L. y 2º) VAGMAR S.A. y para el Renglón N° 2 1º) SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A y 2º) PLANETA HOGAR S.R.L.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar al oferente PLANETA HOGAR S.R.L. (CUIT 30-71504453-2) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 7/2025 “*Adquisición de heladeras*” por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos (\$16.585.300,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Adjudicar al oferente SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) el Renglón N° 2 de la Contratación



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Directa Menor N° 7/2025 “*Adquisición de Microondas*”, por la suma de pesos cinco millones treinta y tres mil noventa y ocho (\$5.033.098,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos veintiún millones seiscientos dieciocho mil trescientos noventa y ocho (\$21.618.398,00) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el pago adelantado a favor de los adjudicatarios del cuarenta por ciento (40%) del monto total que se propicia adjudicar a cada una de ellas, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764–, mediante una póliza de seguro de caución, todo ello de conformidad con lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 8°.- Requerir a las firmas adjudicadas la integración de una garantía de cumplimiento del contrato, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado por la presente a cada una de ellas, en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio

Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 58/2025